



PROPOSTA D'ACORD RELATIVA AL SERVEIS BÀSICS DE LA ZONA URBANA ES FIGUERAL

El Grup Municipal Unides Podem, amb NIF V16641979, tal com disposen els articles 91.4 i 97 del Reglament, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals presenta al proper ple la següent proposta d'acord,

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En su día, se promulgó la Ley 2/2009, de 19 de marzo, de rehabilitación y mejora de barrios de los municipios de las Illes Balears.

Tradicionalmente en nuestros pueblos y ciudades, el espacio público –y los barrios por extensión– se ha concebido como el ámbito de la expresión y la apropiación social por excelencia, el espacio que les otorga identidad y carácter. Es el lugar que conserva la memoria y la identidad de sus habitantes.

Pese a esta voluntad, ciertos pueblos y barrios de las ciudades de las Illes no han tenido, en términos generales, una evolución suficientemente positiva debido a la existencia de diversas deficiencias sociales, económicas, ambientales, urbanísticas y arquitectónicas. Estas deficiencias son la principal causa de que estos barrios sufran un proceso de potencial degradación que tiene, entre otras, consecuencias como el mal estado de conservación de las edificaciones, el déficit de espacios públicos, la falta de dotación de equipamientos comunitarios, la concentración de grupos de ciudadanos con necesidades específicas y la falta de desarrollo económico -integral ó sostenible-.

Cuando las condiciones generales de habitabilidad son deficientes en una parte importante del tejido construido, se produce la progresiva degradación de los barrios, siendo necesaria la promoción de actuaciones públicas de fomento y regeneración de los espacios públicos y de las viviendas de los residentes habituales.

Al mismo tiempo, la programación de las intervenciones tiene que facilitar en primer lugar la recuperación y consolidación progresiva de espacios priorizando las calles o zonas más representativas o de mayor atractivo o utilidad para ir consolidando la revitalización del barrio. A continuación, esta revitalización se tiene que dirigir a las áreas complementarias para reforzar la consolidación de la rehabilitación y acotar de forma progresiva la extensión de las áreas marginales o degradadas.

Con el objetivo de consolidar políticas de marcado carácter social, arquitectónico y de sostenibilidad ambiental, mediante esta ley de barrios se establece la reconducción de los procesos de cambio en los barrios de los municipios de las Illes Balears. Se fomenta la intervención integral de las administraciones públicas con el fin de dotar a los barrios y pueblos que presentan problemáticas específicas de mejoras a nivel social, económico, urbanístico, arquitectónico y de vivienda, y de contribuir con dichas actuaciones al bienestar



de los ciudadanos y las ciudadanas que allí vivan.

La finalidad (y objetivo) de dicha presente ley es, consecuentemente, la rehabilitación y la mejora de los pueblos y de los barrios de las ciudades de las Illes Balears, mediante la promoción y la ejecución de medidas que supongan una regeneración social, económica, urbanística, arquitectónica, de vivienda y de sostenibilidad.

No obstante, resulta difícil que estas actuaciones sean sufragadas en su totalidad por las entidades locales, por lo que se pretende abordar planes generales u específicos para la rehabilitación y mejora de los pueblos y las barriadas de nuestras islas, permitiendo que se puedan llevar a término los proyectos necesarios para la rehabilitación y mejora de las áreas objeto de degradación, y que se puedan abrir nuevos escenarios de habitabilidad y de calidad de vida.

Es Figueral no es una excepción en estos preceptos, debido a su singularidad geográfica; económica y residencial dentro de nuestro municipio.

Asímismo, disponemos de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, la cual nos da ejes vertebradores imperativos del Urbanismo y la Ordenación Territorial en las Illes Balears, y entre otros artículos destacamos algunos que nos inspiran en esta propuesta de moción y acuerdo dentro de este núcleo situado en la parroquia de Sant Carles de Peralta:

“Artículo 19. Sobre El suelo urbano.

1. Constituyen el suelo urbano:

*a) Los terrenos que el planeamiento urbanístico general incluya de manera expresa en esta clase de suelo porque hayan sido legalmente sometidos al proceso de integración en el tejido urbano y **dispongan de todos los servicios urbanísticos básicos.***

Artículo 22. Servicios urbanísticos básicos.

1. Los servicios urbanísticos básicos estarán constituidos por las siguientes redes de infraestructura:

a) Viaria, pavimentada debidamente con, en su caso, aceras encintadas y que tenga un grado de consolidación suficiente para permitir la conectividad con la trama viaria básica.

b) Abastecimiento de agua.

c) Suministro de energía eléctrica.

d) Alumbrado público.

e) Saneamiento de aguas residuales.”

Esto es lo que persigue la asociación de vecinos de Es Figueral desde su constitución en el año 2019, disponer de los servicios urbanísticos básicos, comenzando por el agua.

El 25 de mayo del 2021, la alcaldesa de ésta corporación ya les informó de que las obras de la conducción del agua estarían finalizadas antes del verano del 2022. Esto no fue así,



según se les dijo debido a varios imprevistos. En mayo de este mismo año se les aseguró que tendrían acceso al agua en julio de 2023, nos encontramos en octubre sin que se hayan cumplido los plazos prometidos.

Preocupa enormemente a los vecinos la situación de la empresa constructora encargada del depósito de agua, la cual señala que la **obra no está recepcionada** aduciendo a problemas financieros con el Ayuntamiento. Poniendo en duda que solo falte la autorización de sanidad tal y como la sra. alcaldesa dijo hace un mes en este mismo pleno.

Además, a la espera de la terminación de la obra, está el asfaltado de las calles de s'Aubedar y de es Verducs, calles que llevan décadas esperando que sean reparadas. Sabiendo que hay una partida presupuestaria, desconocemos si está licitada la empresa adjudicataria o todavía tenemos que esperar a que salga a concurso público.

Otro de los temas que preocupan a los vecinos es el hecho que hace ya un año y medio de la instalación de buzones a la zona y todavía no se han llevado a cabo la numeración de las casas. Esta situación afecta gravemente la recepción de correspondencia y servicios básicos, puesto que Correos no puede librar la correspondencia hasta que no contamos con una numeración de casas adecuada.

No creo que nada de lo que solicitan los vecinos de esta zona sea de escándalo o caprichoso. Son derechos y por ellos se presenta hoy esta propuesta de acuerdo:

PROPOSTA D'ACORD

- 1.- Priorizar la transparencia y urgencia del proceso de recepción del depósito y agilizar los plazos de puesta en marcha del suministro de Agua en Es Figueral.
- 2.- Ejecutar las obras de pavimentación de las calles s'Aubedar i Es Verducs con carácter temporal inmediato.
- 3.- Asignar sin dilación la numeración de las calles de la zona urbana de Es Figueral.

Esperem que sigui d'interès d'aquest ple

A Santa Eulària des Riu, 17 d'octubre del 2023

Signatura:

Álvaro De la Fuente Marcos

Regidor i Portaveu del Grup Municipal Unides Podem